



Senado República Dominicana  
Presidencia

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria."

0000000094

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

15 JUN 2020

Señor  
**RADHAMÉS CAMACHO CUEVAS,**  
Presidente de la Cámara de Diputados de la  
República Dominicana.  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en Sesión de fecha 9 de junio del año 2020, pláceme remitirle para los fines constitucionales, la Resolución para la inclusión del el contrato de adendum número 3, de fecha nueve (9) de enero de 2020, suscrito entre el Estado dominicano representado por el **Lic. Gustavo Adolfo Montalvo Franco;** y **Fiduciaria Reservas S.A.,** representado por el **Lic. Simón Lizardo Mézquita;** y el **Lic. Christian Alberto Molina Estévez;** este contrato modifica el contrato de fideicomiso, para la construcción de viviendas de bajo costo República Dominicana" (Fideicomiso VBC RD), firmado en Santo Domingo el 3 de octubre del año 2014, entre el Estado dominicano, y la entidad **FIDUCIARIA RESERVAS, S.A.**

Le participo que este Convenio de Crédito procede del Poder Ejecutivo. Tomado en consideración en Sesión de fecha 18 de marzo de 2020.

Atentamente,



*Arístides Victoria Yeb*  
**ARÍSTIDES VICTORIA YEB,**  
Vicepresidente en funciones.

km



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

**VISTO:** El Artículo 93, numeral 1) literales j) y k), de la Constitución de la República Dominicana.

**VISTO:** El contrato de adendum número 3 de fecha nueve (9) de enero de 2020, suscrito entre el Estado dominicano y la entidad **FIDUCIARIA RESERVAS, S.A.**, este contrato modifica el "Contrato de Fideicomiso para la construcción de viviendas de bajo costo República Dominicana" (Fideicomiso VBC RD) de fecha 3 de octubre del año 2014, entre el Estado dominicano y la entidad **FIDUCIARIA RESERVAS, S.A.**

### R E S U E L V E:

**ÚNICO: APROBAR** el contrato de adendum número 3, de fecha nueve (9) de enero de 2020, suscrito entre el Estado dominicano representado por el **Lic. Gustavo Adolfo Montalvo Franco;** Ministro de la Presidencia y **Fiduciaria Reservas S.A.**, representado por el **Lic. Simón Lizardo Mézquita;** Presidente Consejo de Administración y el **Lic. Christian Alberto Molina Estévez;** Gerente general y Gestor fiduciario. Este contrato modifica el contrato de "fideicomiso para la construcción de viviendas de bajo costo República Dominicana" (Fideicomiso VBC RD), de fecha 3 de octubre del año 2014, suscrito entre el Estado dominicano y la entidad **FIDUCIARIA RESERVAS, S.A.;** el cual adendum copiado a la letra dice así:

*Cam*

*Q*

*Cam*

se 01314



**ADDENDUM NÚMERO 3 AL CONTRATO DE "FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE BAJO COSTO REPÚBLICA DOMINICANA" (FIDEICOMISO VBC RD)**

Entre:

De una parte, el **ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado por el Ministerio de la Presidencia, a través de su ministro, el **LIC. GUSTAVO ADOLFO MONTALVO FRANCO**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-0100984-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien hace elección de domicilio para los fines de este documento en la sede del Ministerio de la Presidencia, sito en la avenida México, esq. Doctor Delgado, sector Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en virtud de los poderes otorgados mediante el Artículo 5 del Decreto Número 241-14, de fecha dieciséis (16) de julio del año dos mil catorce (2014), así como de acuerdo con el Artículo 2 del Decreto Número 433-19, de fecha veintisiete (27) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), emitido por el Excelentísimo Señor Presidente Constitucional de la República, Lic. Danilo Medina Sánchez, y conforme las disposiciones de la Ley Núm. 1486, sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos, del veinte (20) de marzo del año mil novecientos treinta y ocho (1938); quien en lo adelante se denominará **EL FIDEICOMITENTE**; y,

De la otra parte, la entidad **FIDUCIARIA RESERVAS, S. A.**, sociedad fiduciaria organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el número 1-31-02145-1 y en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc. bajo el número 97600SD, con su oficina principal ubicada en la calle Cub Scout Núm. 13 esquina Manuel Henríquez, Ensanche Naco, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada por el **LIC. SIMÓN LIZARDO MÉZQUITA**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad Núm. 001-0174959-6, quien hace elección de domicilio para los fines de este documento en la calle Cub Scout Núm. 13 esquina Manuel Henríquez, Ensanche Naco, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, quien firma el presente documento en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas, S. A., designado mediante el Acta de Asamblea General Ordinaria Anual de fecha siete (7) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019); y el **LIC. CHRISTIAN ALBERTO MOLINA ESTÉVEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-1791883-9, quien hace elección de domicilio para los fines de este documento en la calle Cub Scout Núm. 13 esquina Manuel Henríquez, Ensanche Naco, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, quien firma el presente documento en su calidad de Gerente General de Fiduciaria Reservas, S. A. y de Gestor Fiduciario del Fideicomiso para la Construcción de Viviendas de Bajo Costo República Dominicana (Fideicomiso VBC RD), designado mediante el Acta del Consejo de Administración de fecha ocho (8) de diciembre del año dos mil catorce (2014); entidad que en lo adelante se denominará **LA FIDUCIARIA**.

A los fines del presente Addendum, cuando el **ESTADO DOMINICANO** y **FIDUCIARIA RESERVAS, S.A.**, sean designadas conjuntamente se denominarán como **LAS PARTES**.

**PREÁMBULO**



Secretaría General del Registro  
Santo Domingo de Guzmán  
por las escrituras e instrumentos a los fines de los juicios  
resoluciones y decretos emitidos por el Secretario General del Registro  
en el folio  
Registros con el número 1  
del año  
registradas

**POR CUANTO I:** Que fecha dieciséis (16) de julio del año dos mil catorce (2014), fue emitido por el Excelentísimo Señor Presidente Constitucional de la República, Lic. Danilo Medina Sánchez, el Decreto Número 241-14, cuyo Artículo 5to. otorgó Poder Especial al Ministro de la Presidencia, Lic. Gustavo Montalvo Franco, conforme las disposiciones de la Ley Núm. 1486, sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos, del veinte (20) de marzo del año mil novecientos treinta y ocho (1938), para actuar en nombre y representación del Estado dominicano y suscribir, en calidad de fideicomitente y fideicomisario, con la sociedad Fiduciaria Reservas, S. A., el acto constitutivo de un fideicomiso denominado "FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE BAJO COSTO REPÚBLICA DOMINICANA".

**POR CUANTO II:** Que en fecha tres (3) de octubre del año dos mil catorce (2014), de conformidad con las previsiones de la Ley para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso, Núm. 189-11 del dieciséis (16) de julio del año dos mil once (2011), fue suscrito entre EL ESTADO DOMINICANO y la FIDUCIARIA RESERVAS, S. A., el acto constitutivo del Fideicomiso para la Construcción de Viviendas de Bajo Costo República Dominicana (Fideicomiso VBC RD), el cual fue posteriormente modificado mediante actos suscritos en fechas diez (10) de agosto del año dos mil quince (2015) y cinco (5) de noviembre del año dos mil quince (2015), y aprobado por el Congreso Nacional de la República Dominicana, mediante Resolución Número 332-15, de fecha once (11) de diciembre del año dos mil quince (2015).

**POR CUANTO III:** Que en el ejercicio de sus facultades atribuidas mediante el numeral 11.3 de la Cláusula Décimo Primera (11º) del Contrato de Fideicomiso VBC RD, mediante el Acta Núm. 09-2019, de fecha once (11) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), el Comité Fiduciario solicitó la incorporación al Fideicomiso VBC RD, del inmueble propiedad del Estado dominicano, identificado como 402405051402, que tiene una superficie de doscientos cincuenta mil punto cuarenta y seis metros cuadrados (250,000.46 Mts<sup>2</sup>), ubicado en Santo Domingo, amparado en el Certificado de Título Matrícula Núm. 0100166540, emitido en fecha treinta (30) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), por el Registrador de Títulos de Santo Domingo, a fin de que se comercialice como un lote de uso comercial, cuyo objeto de desarrollo sea un parque industrial de zonas francas dentro del Proyecto Ciudad Juan Bosch.

**POR CUANTO IV:** Que en virtud del Decreto Número 433-19 de fecha veintisiete (27) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), el Presidente de la República instruyó al Ministro de la Presidencia, como representante del Estado dominicano en su calidad de fideicomitente en el Fideicomiso para la Construcción de Viviendas de Bajo Costo República Dominicana (Fideicomiso VBC RD) a que, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales correspondientes, tomara las medidas necesarias para aportar el citado inmueble al patrimonio fideicomitado del mencionado fideicomiso.

**POR CUANTO V:** Que de conformidad a lo contemplado en el Párrafo III del Artículo 13 de la Ley Núm. 189-11 del dieciséis (16) de julio del año dos mil once (2011), "el acto constitutivo del fideicomiso podrá ser modificado por otro acto similar o addendum posterior, que también se regirá por lo establecido en la citada ley, al igual que los actos de revocación o extinción del mismo".

**POR CUANTO VI:** Que la Cláusula Trigésima primera (31º) del contrato de Fideicomiso para la Construcción de Viviendas de Bajo Costo República Dominicana (Fideicomiso VBC RD) relativo a las modificaciones, indica expresamente que: "El Fideicomiso VBC RD podrá ser modificado, en cualquier momento durante su vigencia, mediante la formalización del



Secretaría de Estado  
Año \_\_\_\_\_  
Santo Domingo de Guzmán \_\_\_\_\_  
Resoluciones y decretos emitidos en el año \_\_\_\_\_  
Registros con el número \_\_\_\_\_  
Registrars \_\_\_\_\_

convenio correspondiente suscrito por El Fideicomitente y La Fiduciaria, siempre y cuando dichas modificaciones no afecten el objeto y los fines establecidos en el presente Contrato, ni derechos de los Acreedores y Terceros con quienes el Fideicomiso VBC RD hubiere asumido obligaciones o contratado para el cumplimiento de sus fines. Será necesaria la sanción legislativa de las modificaciones al presente Contrato cuando dichas modificaciones versen sobre aspectos que conforme a la Constitución de la República Dominicana sean de la competencia del Congreso Nacional, particularmente cuando se trate de enajenación de bienes del Estado que no hayan quedado transferidos al Patrimonio Fideicomitado por efecto del presente acto y/o sus documentos complementarios o que impliquen empréstitos públicos o estipulen exenciones fiscales adicionales a las aquí previstas, y siempre que el monto envuelto en la operación así lo amerite, de conformidad a las previsiones del Artículo 128 numeral 2, literal d, de la Constitución de la República'.

**POR CUANTO VII:** Que el referido inmueble ha sido valorado en la suma de Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Pesos Dominicanos con Cero Centavos (RD\$249,468,00.00), según tasación realizada por el Sr. Sergio J. Díaz, de fecha treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

**POR TANTO Y EN EL EXPRESO ENTENDIDO DE QUE ESTE PREÁMBULO FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ADDENDUM, LAS PARTES HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 1. LAS PARTES** acuerdan modificar la Cláusula Quinta (5º) sobre el Patrimonio Fideicomitado, con la finalidad de incorporar en la Sección 5.1, el **literal e**, el cual se leerá conforme se indica a continuación:

*"CLÁUSULA QUINTA (5º).- PATRIMONIO FIDEICOMITIDO.-*

*5.1.- (...)*

*e) El Fideicomitente transfiere y afecta de forma irrevocable, por el plazo de duración del Fideicomiso VBC RD, con la finalidad de que éste constituya parte del Patrimonio Fideicomitado, el inmueble identificado como 402405051402, que tiene una superficie de doscientos cincuenta mil punto cuarenta y seis metros cuadrados (250,000.46 Mts2), ubicado en Santo Domingo, amparado en el Certificado de Título Matrícula Núm. 0100166540, emitido en fecha treinta (30) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), por el Registrador de Títulos de Santo Domingo, como un lote de uso comercial, para el desarrollo de un parque industrial de zonas francas dentro del Proyecto Ciudad Juan Bosch, según los parámetros generales de venta que sean aprobados por el Comité Fiduciario del Fideicomiso VBC RD; cuyo un valor neto asciende a la suma de Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Pesos Dominicanos con Cero Centavos (RD\$249,468,00.00)".*

**ARTÍCULO 2. LAS PARTES** reconocen, aceptan y declaran que para que el presente Addendum tenga verdadera efectividad y por mandato del artículo 128 numeral 2, literal d, de la Constitución, será necesaria la sanción o aprobación legislativa de parte del Congreso Nacional de la República Dominicana sobre las modificaciones realizadas mediante el presente acto al Contrato de Fideicomiso para la Construcción de Viviendas de Bajo Costo República Dominicana (Fideicomiso VBC RD), por implicar la transferencia de bienes inmuebles propiedad del Estado dominicano, por tanto, iniciarán los procedimientos de



Secretaría General de Registro  
Año \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Santo Domingo de Guayama, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Resoluciones y decretos No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_  
Registrado con el número \_\_\_\_\_  
Registrado en el número \_\_\_\_\_

lugar para lograr dicha aprobación, congresual al momento de la firma del presente Addendum.

**ARTÍCULO 3. LAS PARTES** que todas y cada una de las cláusulas del Contrato de Fideicomiso para la Construcción de Viviendas de Bajo Costo República Dominicana (Fideicomiso VBC RD), que no hayan sido expresamente modificadas por el presente Addendum o que no resulten contrarias al mismo, se mantienen vigentes en toda su extensión.

**HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE** en cinco (5) originales de un mismo tenor y efecto jurídico, uno para cada una de **LAS PARTES** Contratantes, uno para el Notario actuante y el último para fines de los registros correspondientes; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **NUEVE (9)** días del mes de **ENERO** del año **DOS MIL VEINTE (2020)**.

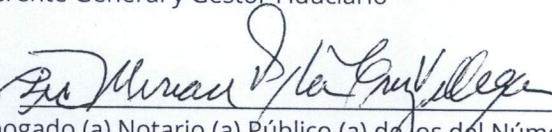
**POR EL ESTADO DOMINICANO  
(EL FIDEICOMITENTE):**

  
\_\_\_\_\_  
**GUSTAVO ADOLFO MONTALVO FRANCO**  
Ministro de la Presidencia

**POR FIDUCIARIA RESERVAS, S. A.,  
(LA FIDUCIARIA)**

  
\_\_\_\_\_  
**SIMÓN LIZARDO MÉZQUITA**  
Presidente Consejo de Administración

  
\_\_\_\_\_  
**CHRISTIAN ALBERTO MOLINA ESTÉVEZ**  
Gerente General y Gestor Fiduciario

Yo  dominicano (a), mayor de edad, Abogado (a) Notario (a) Público (a) de los del Número para el Distrito Nacional, miembro (a) activo (a) del Colegio de Notarios, Inc., Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-0293056-4 Matrícula de Colegio No. 4260, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden en el presente documento han sido puestas de manera libre y voluntaria por los señores **GUSTAVO ADOLFO MONTALVO FRANCO, SIMÓN LIZARDO MÉZQUITA y CHRISTIAN ALBERTO MOLINA ESTÉVEZ**, quienes expresan que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los **NUEVE (9)** días del mes de **ENERO** del año **DOS MIL VEINTE (2020)**.

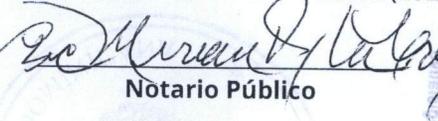
**Copia**  
FECHA: 20/01/20 HORA: 4:54 p. m.  
Servicio: Registro Fideicomiso-MODIFICACION  
NO. EXP.: 750157 LIBRO: 1  
FOLIO: 75 No. Doc: 5  
DOC.: ACTO AUTENTICO/BAJO FIRMA PRIVADA

**Fiduciaria**  
R. M.: 97600SD  
Nombre: FIDUCIARIA RESERVAS, S.A.

**Fideicomiso**  
No.: F000080SD  
Nombre: Addendum número 3 al Contrato de Fideicomiso para la Construcción de Viviendas de Bajo Costo República Dominicana (Fideicomiso VBC RD)



República Dominicana  
Procuraduría General de la República  
Confirme la validez de este documento ingresando el código CIS en [portal.servicios.pgr.gob.do](http://portal.servicios.pgr.gob.do)  
Código CIS: 001-0202-1535276-0  
  
Firma autorizada: Alexis Montón

  
\_\_\_\_\_  
**Notario Público**



Vivo \_\_\_\_\_  
Santo Domingo de Guzmán \_\_\_\_\_  
resoluciones y decretos emitidos por \_\_\_\_\_  
en el tomo \_\_\_\_\_  
registrado con el número \_\_\_\_\_  
registro \_\_\_\_\_

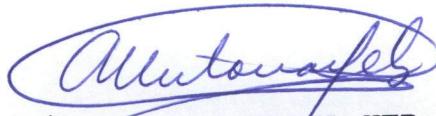
# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución que aprueba el contrato de adendum número 3 de fecha nueve (9) de enero de 2020, suscrito entre el Estado dominicano y la entidad FIDUCIARIA RESERVAS, S.A., este contrato modifica el "Contrato de Fideicomiso para la construcción de viviendas de bajo costo República Dominicana" (Fideicomiso VBC RD) de fecha 3 de octubre del año 2014, entre el Estado dominicano y la entidad FIDUCIARIA RESERVAS, S.A.

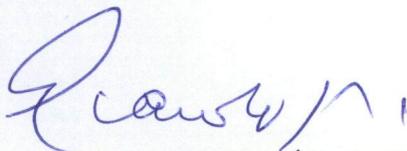
PAG.

2

**DADA** en la Sala de sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020); años 177 de la Independencia 157 de la Restauración.



**ARÍSTIDES VICTORIA YEB,**  
Vicepresidente en Funciones.



**LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS,**  
Secretario.



**EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ,**  
Secretario.

km



## SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

### Detalle de Iniciativa al 9 de junio del 2020

<b>Número de Iniciativa</b>	: 01314-2020-PLO-SE
<b>Tipo de Iniciativa</b>	: Contrato
<b>Descripción del Proyecto</b>	: ADDENDUM NÚMERO 3 AL CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE BAJO COSTO EN REPÚBLICA DOMINICANA (FIDEICOMISO VBC RD), DEL 9 DE ENERO DE 2020, MEDIANTE EL CUAL SE DISPONE EL APOORTE AL PATRIMONIO DE DICHO FIDEICOMISO EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO DOMINICANO IDENTIFICADO COMO 402405051402, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (250,000.46 M2), UBICADO EN SANTO DOMINGO, AMPARADO CON EL CERTIFICADO DE TITULO MATRICULA NÚM. 0100166540, COMO LOTE DE USO COMERCIAL PARA EL DESARROLLO DE UN PARQUE DE ZONAS FRANCAS DENTRO DEL PROYECTO CIUDAD JUAN BOSCH, SEGÚN LOS PARÁMETROS GENERALES DE VENTA QUE SEAN APROBADOS POR EL COMITÉ FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO VBC RD.
<b>Historial</b>	: Depositada el 2/3/2020. En Agenda para Tomar en Consideración el 4/3/2020. En Agenda para Tomar en Consideración el 18/3/2020. Tomada en Consideración el 18/3/2020. Enviada a Comisión el 18/3/2020. Informe de Comisión Firmado el 1/6/2020. En Agenda el 1/6/2020. Informe Leído el 1/6/2020. Aprobada en única lectura el 09/06/2020. En transcripción legislativa el 09/06/2020.
<b>Materia</b>	: HACIENDA
<b>Anotaciones Especiales</b>	: La iniciativa No. 02513-2015 está relacionada al Contrato de FIDEICOMISO VBC RD, aprobado por esta Cámara Legislativa el 17/11/2015 y Promulgada el 11/12/2015.
<b>Cámara Inicial</b>	: Senado de la República
<b>Conteo de Legislaturas Iniciado</b>	: Si 19/03/2020
<b>Año Legislativo</b>	: 2020
<b>Cuatrenio</b>	: 2016-2020
<b>Legislatura de Inicio</b>	: 2020-PLO
<b>Número de Expediente Cámara Diputados</b>	: ---
<b>Originada por el Poder</b>	: Poder Ejecutivo
<b>Número de Oficio</b>	: 004710
<b>Proponentes</b>	: PODER EJECUTIVO
<b>Comisiones</b>	: HACIENDA;
<b>Iniciativa Priorizada</b>	: No
<b>Aprobación Presidida Por</b>	: Arístides Victoria Yeb
<b>Secretarios en Aprobación</b>	: Luís Rene Canaán Rojas; Edis Fernando Mateo Vásquez
<b>Creado Por</b>	: Mayra Alcántara
<b>Digitado Por</b>	: Mayra Alcántara
<b>Revisado Por</b>	: Flerida Lara
<b>Despachado Por</b>	: Felicia Josefina Arias
<b>Número de Legislatura Vigente</b>	: 1
<b>Condición Actual</b>	: <b>Aprobada</b>



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento de Coordinación de Comisiones  
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

9/6/2020

Leído  
1-6-2020  
*(Signature)*

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA REFERENTE AL ADDENDUM NO.3 AL CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE BAJO COSTO REPÚBLICA DOMINICANA (FIDEICOMISO VBC RD), DEL 9 DE ENERO DE 2020, MEDIANTE EL CUAL SE DISPONE EL APOORTE AL PATRIMONIO DE DICHO FIDEICOMISO EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO DOMINICANO IDENTIFICADO COMO 402405051402, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PUNTO CUARENTA Y SEIS (250,000.46) METROS CUADRADOS, UBICADO EN SANTO DOMINGO AMPARADO EN EL CERTIFICADO DE TÍTULO MATRICULA No.0100166540, COMO LOTE DE USO COMERCIAL PARA EL DESARROLLO DE UN PARQUE DE ZONAS FRANCAS DENTRO DEL PROYECTO CIUDAD JUAN BOSCH, SEGÚN LOS PARAMETROS GENERALES DE VENTA QUE SEAN APROBADOS POR EL COMITÉ FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO VBC RD. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO NO. 004710 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2020.

Aprobado en  
Comisión  
9-6-2020  
*(Signature)*

EXP. NO. 01314-PLO-2020-SE

La Comisión en reunión realizada el miércoles 13 de mayo del año en curso, analizó el contenido y alcance del Addendum No. 3 al Contrato de Fideicomiso para la construcción de viviendas de bajo costo República Dominicana, amparado en la Ley No. 189-11, del 16 de julio de 2011, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y Fideicomiso en la República Dominicana y el Decreto No. 95-12, del 2 de marzo de 2012, que establece el Reglamento para regular los aspectos que en forma complementaria a la Ley No. 189-11, se requieren para el funcionamiento de la figura del FIDEICOMISO en sus distintas modalidades.

**ANALISIS DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA.-**

En fecha 16 de julio de 2014, el Presidente de la República mediante Decreto número 241-14, ordenó la constitución del Fideicomiso para la Construcción de Viviendas de Bajo Costo República Dominicana, en adelante Fideicomiso VBC RD. Este Fideicomiso fue constituido el 3 de octubre de 2014, mediante contrato suscrito entre el Estado dominicano, representado por el Ministerio de la Presidencia y la Fiduciaria Reservas, S.A., y posteriormente modificado mediante contrato del 5 de noviembre de 2015, aprobado por el Congreso Nacional mediante la Resolución No. 332-15, del 11 de diciembre de 2015.



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento de Coordinación de Comisiones  
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Ley No. 189-11, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso, en relación a las modificaciones, en el artículo 13, párrafo III, establece que *"el acto constitutivo del fideicomiso podrá ser modificado por otro acto similar o addendum posterior, que también se registrará por lo establecido en la citada ley, al igual que los actos de revocación o extinción del mismo."*

Y la Cláusula Trigésima primera del contrato de Fideicomiso VBC RD, relativa a las modificaciones establece que: El Fideicomiso VBC RD podrá ser modificado, en cualquier momento durante su vigencia, mediante la formalización del convenio correspondiente suscrito por el Fideicomitente y la Fiduciaria, siempre y cuando dichas modificaciones no afecten el objeto y los fines establecido en el presente contrato, ni derechos de los Acreedores y Terceros con quienes el Fideicomiso VBC RD hubiere asumido obligaciones o contratado para el cumplimiento de sus fines. Por lo que, será necesaria la sanción legislativa de las modificaciones al presente contrato cuando dichas modificaciones versen sobre aspectos que conforme la Constitución de la República sean de la competencia del Congreso Nacional.

De igual modo, la cláusula quinta y el numeral 5.2, literal e), del Contrato de Fideicomiso VBC RD, enumera los bienes aportados por el Estado dominicano en calidad de fideicomitente para constituir el patrimonio fideicomitado y la posibilidad de que el Estado dominicano aporte bienes y derechos adicionales, previa aprobación del Congreso Nacional.

En este sentido, el Presidente de la República mediante el Decreto No. 433-19 de fecha 27 de noviembre de 2019, instruyó al Ministro de la Presidencia, como representante del Estado dominicano en su calidad de fideicomitente en el Fideicomiso para la Construcción de Viviendas de Bajo Costo República Dominicana (Fideicomiso VBC RD) a que, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales correspondientes, tomara las medidas necesarias para aportar el citado inmueble al patrimonio fideicomitado del mencionado fideicomiso, a fin de que se comercialice como un lote de uso comercial, cuyo objeto de desarrollo sea un parque industrial de zonas francas dentro del Proyecto Ciudad Juan Bosch.



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento de Coordinación de Comisiones  
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

### PATRIMONIO DEL FIDEICOMITIDO.-

El Addendum No. 3 al Contrato de Fideicomiso para la Construcción de Viviendas de Bajo Costo República Dominicana (Fideicomiso VBC RD), en su artículo 1, establece lo siguiente:

*"Artículo 1.- Las Partes acuerdan modificar la Cláusula Quinta sobre el Patrimonio Fideicomitado, con la finalidad de incorporar en la sección 5.1, el literal e, el cual se leerá conforme se indica a continuación:*

#### CLÁUSULA QUINTA (5TA).- PATRIMONIO FIDEICOMITIDO.-

##### 5.1.- (...)

e) El Fideicomitente transfiere y afecta de forma irrevocable, por el plazo de duración del Fideicomiso VBC RD, con la finalidad de que éste constituya parte del Patrimonio Fideicomitado, el inmueble identificado como 402405051402, que tiene una superficie de doscientos cincuenta mil punto cuarenta y seis metros cuadrados (250,000.46 Mts<sup>2</sup>), ubicado en Santo Domingo, amparado en el Certificado de Título Matricula Núm.0100166540, emitido en fecha treinta (30) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), por el Registrador de Títulos de Santo Domingo, como lote de uso comercial, para el desarrollo de un parque industrial de zonas francas dentro del Proyecto Ciudad Juan Bosch, según los parámetros generales de venta que sean aprobados por el Comité Fiduciario del Fideicomiso VBC RD; cuyo valor neto asciende a la suma de **Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Pesos Dominicanos con Cero Centavos (RD\$249,468,000.00).**"



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

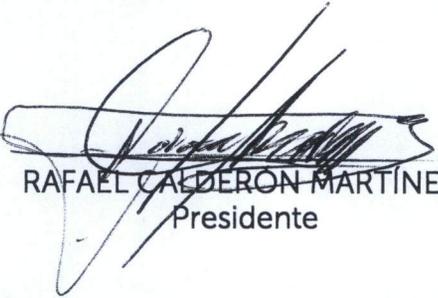
Departamento de Coordinación de Comisiones  
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

CONCLUSIÓN.-

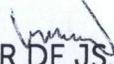
Por lo antes expuesto, esta Comisión HA RESUELTO: *rendir informe favorable al Addendum No. 3, al Contrato de Fideicomiso para la Construcción de Viviendas de Bajo Costo República Dominicana (Fideicomiso VBC RD), del 9 de enero de 2020, mediante el cual se dispone el aporte al patrimonio de dicho Fideicomiso el inmueble propiedad del Estado dominicano identificado como 402405051402, con una extensión superficial de doscientos cincuenta mil punto cuarenta y seis (250,000.46) metros cuadrados, expediente No. 01314, tal cual fue remitido por el Poder Ejecutivo.*

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima Sesión para fines de conocimiento y aprobación.

Por la Comisión:

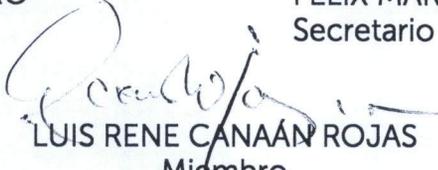


RAFAEL CALDERÓN MARTÍNEZ  
Presidente



AMILCAR DE JES. ROMERO  
Vicepresidente

FELIX MARIA VÁSQUEZ ESPINAL  
Secretario



LUIS RENE CANAÁN ROJAS  
Miembro



EUCLIDES SÁNCHEZ TAVAREZ  
Miembro

JOSÉ IGNACIO PALIZA  
Miembro



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento de Coordinación de Comisiones  
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

JOSÉ HAZIM FRAPPIER  
Miembro

CHARLES MARIOTTI TAPIA  
Miembro

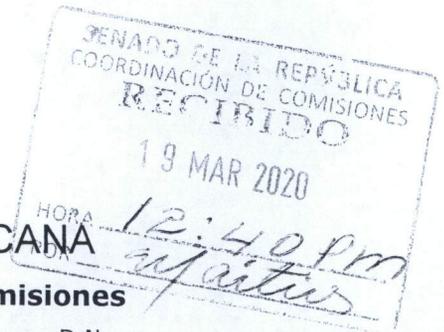
TOMMY A. GALÁN GRULLÓN  
Miembro

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
14 de mayo de 2020  
RCM/MR/casn



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
Remisión de Iniciativa al Departamento de Comisiones

Santo Domingo, D.N.  
19 de Marzo del 2020



Al : Señor(es)  
Presidente(s) de la(s) Comisión(es)  
Permanente(s) de Hacienda.  
**PRESENTE**

Expediente : 01314-2020-PLO-SE  
Asunto : ADDENDUM NÚMERO 3 AL CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE BAJO COSTO EN REPÚBLICA DOMINICANA (FIDEICOMISO VBC RD), DEL 9 DE ENERO DE 2020, MEDIANTE EL CUAL SE DISPONE EL APOORTE AL PATRIMONIO DE DICHO FIDEICOMISO EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO DOMINICANO IDENTIFICADO COMO 402405051402, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (250,000.46 M2), UBICADO EN SANTO DOMINGO, AMPARADO CON EL CERTIFICADO DE TITULO MATRICULA NÚM. 0100166540, COMO LOTE DE USO COMERCIAL PARA EL DESARROLLO DE UN PARQUE DE ZONAS FRANCAS DENTRO DEL PROYECTO CIUDAD JUAN BOSCH, SEGÚN LOS PARÁMETROS GENERALES DE VENTA QUE SEAN APROBADOS POR EL COMITÉ FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO VBC RD.

Tipo de Iniciativa : Contrato  
Iniciativa Priorizada : No

Originada por el Poder : Poder Ejecutivo  
Número de Oficio : 004710  
Proponentes : PODER EJECUTIVO  
Cámara Inicial : Senado de la República  
En la Fecha : Si 19/03/2020  
Expediente Cámara : ---  
Diputados

Historial : Depositada el 02/03/2020. En Agenda para Tomar en Consideración el 18/3/20. Pendiente de ser Tomada en Consideración el 18/3/2020. Enviada a comisiones el 18/03/2020.

Anotaciones Especiales : La iniciativa No. 02513-2015 está relacionada al Contrato de FIDEICOMISO VBC RD, aprobado por esta Cámara Legislativa el 17/11/2015 y Promulgada el 11/12/2015.

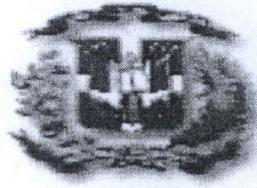
Enviado a Comisiones por : Felicia Josefina Arias

Anexo : Lo Indicado en el asunto.

Remitido, cortésmente para estudio y opinión.

Atentamente,  
*Felicia Josefina Arias*  
**LIC. MERCEDES CAMARENA ABREU**  
Secretaria General Legislativa





## SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

*"Año de la consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

01314-2020-PLO-SE

Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión del Addendum número 3 al contrato de fideicomiso para la construcción de viviendas de bajo costo en república dominicana (fideicomiso VBC RD), del 9 de enero de 2020, mediante el cual se dispone el aporte al patrimonio de dicho fideicomiso el inmueble propiedad del Estado Dominicano identificado como 402405051402, con una extensión superficial de doscientos cincuenta mil punto cuarenta y seis metros cuadrados (250,000.46 m<sup>2</sup>) , ubicado en Santo Domingo, amparado con el certificado de título matrícula núm. 0100166540, como lote de uso comercial para el desarrollo de un parque de zonas francas dentro del proyecto ciudad Juan Bosch, según los parámetros generales de venta que sean aprobados por el comité fiduciario del fideicomiso VBC RD.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa. Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 20 de febrero de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, sometida por el Poder Ejecutivo.

### Objetivo de esta Iniciativa:

Aprobar el addendum número 3 al contrato de fideicomiso para la construcción de viviendas de bajo costo en república dominicana (fideicomiso VBC RD), del 9 de enero de 2020, mediante el cual se dispone el aporte al patrimonio de dicho fideicomiso el inmueble propiedad del Estado Dominicano identificado como 402405051402, con una extensión superficial de doscientos cincuenta mil punto cuarenta y seis metros cuadrados (250,000.46 m<sup>2</sup>) , ubicado en santo domingo, amparado con el certificado de título matrícula núm. 0100166540, como lote de uso comercial para el desarrollo de un parque de zonas francas dentro del proyecto ciudad Juan Bosch, según los parámetros generales de venta que sean aprobados por el comité fiduciario del fideicomiso VBC RD.

### Estructura de la Iniciativa:

- ✓ Doce considerandos
- ✓ Siete vistas
- ✓ Tres artículos.

### Leyes, Decretos y Resoluciones relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- ✓ Ley núm.1486, del 20 de marzo de 1938, sobre la Representación de Estado en los Actos jurídicos.
- ✓ Ley núm.8-90, del 10 de enero de 1990, sobre Fomento de Zonas Francas.
- ✓ Ley núm. 189-11, del 16 de julio de 2011, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana.
- ✓ Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
- ✓ Decreto núm.95-12, del 2 de marzo de 2012, que establece el Reglamento para regular los aspectos que en forma complementaria a la Ley núm.189-11, para el
- ✓ Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana, se requiere para el funcionamiento de la figura del Fideicomiso en sus distintas modalidades.
- ✓ Resolución núm.332-15 del Congreso Nacional, del 11 de diciembre de 2015, mediante la cual se aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano, representado por el Ministerio de la Presidencia, y la Fiduciaria Reservas, S.A., para la constitución del Fideicomiso VBC RD.

### Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Hacienda será la encargada del estudio de la referida iniciativa.

### Observaciones:

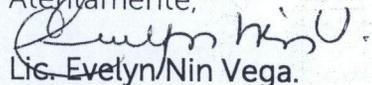
- ✓ Con el estudio y posterior aprobación de este fideicomiso se está cumpliendo con el numeral 5.2, literal e, de la cláusula quinta del Contrato del Fideicomiso VBC RD establece la posibilidad de que el Estado dominicano aporte bienes y derechos adicionales, previa aprobación del Congreso Nacional, cuando sea exigido por la Constitución de la República.
- ✓ Es importante destacar que el Fideicomiso VBC RD fue constituido el 3 de octubre de 2014, mediante contrato suscrito entre el Estado dominicano, representado por el Ministerio de la Presidencia, y la Fiduciaria Reservas, S.A., posteriormente modificado mediante contrato del 5 de noviembre de 2015, aprobado por el Congreso Nacional mediante la Resolución núm.332-15, del 11 de diciembre de 2015.

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



**Lic. Evelyn Nin Vega.**

Coordinadora Técnica Legislativa.

Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora	



01314  
SENADO DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 2/3/2020 HORA 10:58 Am

RECIBIDO POR Mayra Alcántara

*Danilo Medina*  
Presidente de la República Dominicana

Núm.: 004710

28 FEB 2020

**Dr. Reinaldo Pared Pérez**  
Presidente del Senado de la República  
Palacio del Congreso Nacional  
Su Despacho

9/6/2020

Distinguido señor presidente del Senado:

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el numeral 2, literal d, del artículo 128 de la Constitución de la República, someto a la consideración de ese honorable Congreso Nacional, para fin de aprobación, el contrato que se describe a continuación:

Addendum núm. 3 al Contrato de Fideicomiso para la Construcción de Viviendas de Bajo Costo República Dominicana (Fideicomiso VBC RD), del 9 de enero de 2020, mediante el cual se dispone el aporte al patrimonio de dicho fideicomiso el inmueble propiedad del Estado dominicano identificado como 402405051402, con una extensión superficial de doscientos cincuenta mil punto cuarenta y seis metros cuadrados (250,000.46 m<sup>2</sup>), ubicado en Santo Domingo, amparado en el Certificado de Título matrícula núm. 0100166540, como lote de uso comercial para el desarrollo de un parque de zonas francas dentro del Proyecto Ciudad Juan Bosch, según los parámetros generales de venta que sean aprobados por el Comité Fiduciario del Fideicomiso VBC RD.

Con el aporte del referido inmueble al Fideicomiso VBC RC, se procura ampliar las oportunidades de empleo de la comunidad que se está desarrollando en la ciudad Juan Bosch y en las zonas aledañas.

Espero que los honorables legisladores otorguen su voto de aprobación al contrato que someto a su elevada consideración.

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

**DANILO MEDINA**



SI 01314

*Danilo Medina*  
*Presidente de la República Dominicana*

NÚMERO: 433-19

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 de la Constitución de la República Dominicana establece que: “Toda persona tiene derecho a una vivienda digna con servicios básicos esenciales. El Estado debe fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promover planes de viviendas y asentamientos humanos de interés social. El acceso legal a la propiedad inmobiliaria titulada es una prioridad fundamental de las políticas públicas de promoción de vivienda”.

**CONSIDERANDO:** Que tanto la Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, como los planes enunciados por el Gobierno central, han fijado metas en materia de viviendas, para lo cual se ha propuesto promover la construcción de soluciones habitacionales.

**CONSIDERANDO:** Que el Estado ha establecido políticas que facilitan el desarrollo de proyectos habitacionales, principalmente de viviendas de bajo costo, en aras de reducir el déficit habitacional de la República Dominicana.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley núm. 189-11, del 16 de julio de 2011, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana, tiene como objeto dinamizar el mercado hipotecario con el soporte jurídico y financiero requerido para que se puedan producir, financiar y adquirir viviendas, especialmente de bajo costo, para el pueblo dominicano.

**CONSIDERANDO:** Que el presidente de la República Dominicana ordenó la constitución del Fideicomiso para la Construcción de Viviendas de Bajo Costo República Dominicana (en adelante Fideicomiso VBC RD) mediante el Decreto núm. 241-14, del 16 de julio de 2014.

**CONSIDERANDO:** Que el Fideicomiso VBC RD fue constituido el 3 de octubre de 2014, mediante contrato suscrito entre el Estado dominicano, representado por el Ministerio de la Presidencia, y la Fiduciaria Reservas, S.A., y posteriormente modificado mediante contrato del 5 de noviembre de 2015, aprobado por el Congreso Nacional mediante la Resolución núm. 332-15, del 11 de diciembre de 2015.

**CONSIDERANDO:** Que la cláusula quinta del Contrato de Fideicomiso VBC RD enumera los bienes aportados por el Estado dominicano en calidad de fideicomitente para constituir el patrimonio fideicomitado.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 5.2, literal e, de la cláusula quinta del Contrato del Fideicomiso VBC RD establece la posibilidad de que el Estado dominicano aporte bienes y derechos adicionales, previa aprobación del Congreso Nacional, cuando sea exigido por la Constitución de la República Dominicana.



*Danilo Medina*  
*Presidente de la República Dominicana*

**CONSIDERANDO:** Que el Estado dominicano es propietario del inmueble identificado como 402405051402, matrícula núm. 0100166540, con una extensión superficial de 250,000.46 m<sup>2</sup>, ubicado en Santo Domingo, en las proximidades del proyecto Ciudad Juan Bosch, primer proyecto promovido por el Fideicomiso VBC RD, bajo un esquema de alianza público-privada.

**CONSIDERANDO:** Que entre los aportes realizados por el Estado dominicano en su calidad de fideicomitente, citados en la cláusula quinta del Contrato de Fideicomiso VBC RD, se encuentra el derecho de uso del máster plan del proyecto denominado Ciudad Juan Bosch, el cual contempla el referido inmueble.

**CONSIDERANDO:** Que las zonas francas se han convertido en fuentes permanentes de generación de empleos e ingresos para la población dominicana, por lo que resulta de interés nacional promover la instalación y desarrollo de nuevas empresas a través de la creación de parques industriales de zonas francas.

**CONSIDERANDO:** Que el Comité Fiduciario en el ejercicio de sus facultades, atribuidas mediante el numeral 11.3 de la cláusula decimoprimerera del Contrato de Fideicomiso VBC RD, solicitó la incorporación del citado inmueble al Fideicomiso VBC RD, mediante Acta núm. 09-2019, del 11 de septiembre de 2019.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

**VISTA:** La Ley núm. 1486, del 20 de marzo de 1938, sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos.

**VISTA:** La Ley núm. 8-90, del 10 de enero de 1990, sobre Fomento de Zonas Francas.

**VISTA:** La Ley núm. 189-11, del 16 de julio de 2011, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

**VISTO:** El Decreto núm. 95-12, del 2 de marzo de 2012, que establece el Reglamento para regular los aspectos que en forma complementaria a la Ley núm. 189-11, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana, se requieren para el funcionamiento de la figura del fideicomiso en sus distintas modalidades.

**VISTA:** La Resolución núm. 332-15 del Congreso Nacional, del 11 de diciembre de 2015, mediante la cual se aprueba el contrato suscrito entre el Estado dominicano, representado por



*Danilo Medina*  
*Presidente de la República Dominicana*

el Ministerio de la Presidencia, y la Fiduciaria Reservas, S. A., para la constitución del Fideicomiso VBC RD.

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

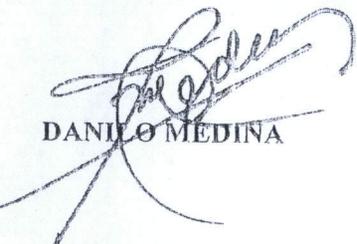
**DECRETO:**

**ARTÍCULO 1.** Se dispone que el inmueble propiedad del Estado dominicano, identificado como 402405051402, matrícula núm. 0100166540, con una extensión superficial de 250,000.46 m<sup>2</sup>, ubicado en Santo Domingo, sea aportado al Fideicomiso VBC RD como un lote de uso comercial para el desarrollo de un parque industrial de zonas francas dentro del Proyecto Ciudad Juan Bosch, según los parámetros generales de venta que sean aprobados por el Comité Fiduciario del Fideicomiso VBC RD.

**ARTÍCULO 2.** Se otorga poder especial al ministro de la Presidencia para que, en nombre y representación del Estado dominicano, en su calidad de fideicomitente del Fideicomiso VBC RD, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales correspondientes, suscriba los documentos necesarios para hacer efectivo el aporte del inmueble al Fideicomiso VBC RD.

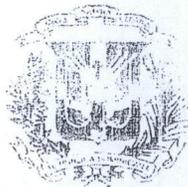
**ARTÍCULO 3.** Envíese al Ministerio de la Presidencia, al Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Bienes Nacionales y al Registro de Títulos de la provincia Santo Domingo para su conocimiento y ejecución.

**DADO** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete ( 27 ) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), año 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

  
DANILO MEDINA

MP 01314

DJ-2019-026



*Presidencia de la República Dominicana  
Ministerio de la Presidencia*

*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

Al: Lic. Gustavo Montalvo  
Ministro de la Presidencia  
Su despacho

Asunto: Remisión de Addendum Número 3 al Contrato de "Fideicomiso para la Construcción de Viviendas de Bajo Costo República Dominicana" (Fideicomiso VBCRD), suscrito en fecha 9 de enero del 2020.

Fecha: 24 de enero de 2020

Estimado señor Ministro,

Cortésmente, nos dirigimos a usted con el objetivo de remitir el Addendum Número 3 al Contrato de "Fideicomiso para la Construcción de Viviendas de Bajo Costo República Dominicana" (Fideicomiso VBC RD), suscrito en fecha 9 de enero del 2020, a fin de instruir sea remitido a la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, en miras a ser sometido para aprobación al Congreso de la República Dominicana.

Cabe señalar que en el ejercicio de sus facultades atribuidas mediante el numeral 11.3 de la Cláusula Decimoprimera (11º) del Contrato de Fideicomiso VBC RD, mediante el Acta Núm. 09-2019, de fecha once (11) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), el Comité Fiduciario solicitó la incorporación al Fideicomiso VBC RD, del inmueble propiedad del Estado dominicano, identificado como 402405051402, que tiene una superficie de doscientos cincuenta mil punto cuarenta y seis metros cuadrados (250,000.46 Mts2), ubicado en Santo Domingo, amparado en el Certificado de Título Matrícula Núm. 0100166540, emitido en fecha treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019), por el Registrador de Títulos de Santo Domingo, a fin de que se comercialice como un lote de uso comercial, cuyo objeto de desarrollo sea un Parque Industrial de Zonas Francas dentro del Proyecto Ciudad Juan Bosch.

Posteriormente, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 de la Constitución Dominicana, el Presidente de la República Dominicana dictó el Decreto Núm. 433-19, de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), con el fin de disponer que el referido inmueble sea aportado al Fideicomiso VBC RD, otorgando poder al Ministro de la Presidencia para suscribir los documentos necesarios en representación del Estado dominicano, en calidad de fideicomitente, para hacer efectivo el aporte del inmueble al Fideicomiso VBC RD.

A raíz de lo anterior, fue suscrito el Addendum Número 3 entre el Estado dominicano, debidamente representado por usted, en calidad de Ministro de la Presidencia y la entidad Fiduciaria Reservas, S.A, cuya formalización requiere la sanción legislativa de conformidad con



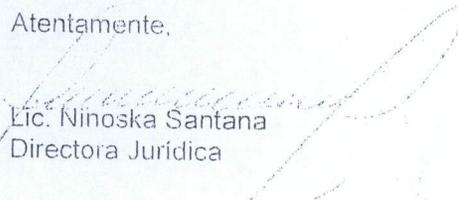
*Presidencia de la República Dominicana*  
*Ministerio de la Presidencia*

*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

la Cláusula Trigésima Primera (31ª) del contrato del Fideicomiso para la Construcción de Viviendas de Bajo Costo República Dominicana (Fideicomiso VBC RD).

Precisamos que el original del referido certificado de título reposa en la Dirección General de Bienes Nacionales.

Atentamente,

  
Lic. Ninoska Santana  
Directora Jurídica



*Amendado  
02482-2015  
Devolver*

*Senado de la República Dominicana*  
*Presidencia*

“AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA”

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Su Excelencia  
LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ,  
Presidente Constitucional  
de la República Dominicana.  
Su despacho.

Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

Excelentísimo señor Presidente:

Aviso a usted, recibo del oficio No.029490 de fecha 20 de octubre de 2015, mediante el cual solicita formalmente la sustitución del Adendum No. 1 al Contrato de Fideicomiso para la Construcción de vivienda de Bajo Costo en República Dominicana, los cuales fueron remitidos al Senado de la República, mediante el mensaje No. 27183, de fecha 25 de septiembre del 2015.

Le participo que el Senado en Sesión de fecha 11 de noviembre de 2015, acogió favorablemente su solicitud de devolución de los referidos Contratos, los cuales anexamos a la presente comunicación.

Reitero a Su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA,  
Presidenta.

am



## SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

### Detalle de Iniciativa al 2 de Marzo del 2020

<b>Número de Iniciativa</b>	: 02513-2015-SLO-SE
<b>Tipo de Iniciativa</b>	: Contrato de Préstamo
<b>Descripción del Proyecto</b>	: CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE BAJO COSTO EN REPÚBLICA DOMINICANA. (FIDEICOMISO VBC RD).
<b>Historial</b>	: Depositada el 11/11/2015. En Agenda para Tomar en Consideración el 11/11/2015. Tomada en Consideración el 11/11/2015. Enviada a Comisión el 11/11/2015. Informe de Comisión Firmado el 17/11/2015. En Agenda el 17/11/2015. Informe Leído el 17/11/2015. En Agenda el 17/11/2015. Aprobada en Unica Lectura el 17/11/2015. En Transcripción Legislativa el 19/11/2015. En Auditoría Legislativa el 24/11/2015. Esperando Firmas Presidente y Secretarios el 24/11/2015. Remitido a Archivo y Correspondencia el 24/11/2015. Despachada el 24/11/2015. Promulgada el 11/12/2015.
<b>Materia</b>	: HACIENDA
<b>Anotaciones Especiales</b>	: ---
<b>Cámara Inicial</b>	: Senado de la República
<b>Veces Devuelto De la Cámara Diputados</b>	: 0
<b>Conteo de Legislaturas Iniciado</b>	: Si 11/11/2015
<b>Año Legislativo</b>	: 2015
<b>Cuatrenio</b>	: 2010-2016
<b>Legislatura de Inicio</b>	: 2015-SLO
<b>Número de Expediente Cámara Diputados</b>	: ---
<b>Originada por el Poder</b>	: Poder Ejecutivo
<b>Número de Oficio</b>	: 031466
<b>Proponentes</b>	: PODER EJECUTIVO
<b>Comisiones</b>	: COMISIÓN BICAMERAL;
<b>Iniciativa Priorizada</b>	: No
<b>Aprobación Presidida Por</b>	: Francis Emilio Vargas Francisco (Vicepresidente en Funciones).
<b>Secretarios en Aprobación</b>	: Amarillis Santana Cedano y Rubén Darío Cruz Ubiera Secretario Ad-Hoc
<b>Creado Por</b>	: Mayra Alcántara
<b>Digitado Por</b>	: Mayra Alcántara
<b>Revisado Por</b>	: Mercedes Camarena
<b>Despachado Por</b>	: Kathy Piña
<b>Número de Legislatura Vigente</b>	: 1
<b>Condición Actual</b>	: Aprobada

pl 01314



*Presidencia de la República Dominicana  
Ministerio de la Presidencia*

*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

PR-IN-2020-1738

A : Dr. Flavio Darío Espinal  
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo  
Su despacho

Asunto : Remisión Addendum Núm. 3 a Contrato Fideicomiso VBC RD

Fecha : 24 de enero de 2020

Cortésmente, por instrucciones del señor presidente de la República, Lic. Danilo Medina, le remito un (1) ejemplar original del Addendum Número 3 al Contrato de "Fideicomiso para la Construcción de Viviendas de Bajo Costo República Dominicana" (Fideicomiso VBC RD), suscrito en fecha 9 de enero del 2020, con la finalidad de ser introducido al Congreso Nacional.

Mediante el referido Addendum se requiere la incorporación al Fideicomiso VBC RD del inmueble propiedad del Estado dominicano identificado como 402405051402, que tiene una superficie de doscientos cincuenta mil punto cuarenta y seis metros cuadrados (250,000.46 m<sup>2</sup>), ubicado en Santo Domingo, amparado en el Certificado de Título Matrícula Núm. 0100166540, emitido en fecha 30 de octubre de 2019, por el Registrador de Títulos de Santo Domingo. El original de este certificado de título reposa en la Dirección General de Bienes Nacionales.

El propósito de esta incorporación es que el inmueble se comercialice como un lote de uso comercial, cuyo objeto de desarrollo sea un Parque Industrial de Zonas Francas dentro del Proyecto Ciudad Juan Bosch.

Muy atentamente,

Lic. Gustavo Montalvo  
Ministro

GM/ns/jfa  
Anexo: citado.



29/1/2020



# SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

## Detalle de Iniciativa al 18 de Marzo del 2020

**Número de Iniciativa** : 01314-2020-PLO-SE  
**Tipo de Iniciativa** : Contrato  
**Descripción del Proyecto** : ADDENDUM NÚMERO 3 AL CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE BAJO COSTO EN REPÚBLICA DOMINICANA (FIDEICOMISO VBC RD), DEL 9 DE ENERO DE 2020, MEDIANTE EL CUAL SE DISPONE EL APORTE AL PATRIMONIO DE DICHO FIDEICOMISO EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO DOMINICANO IDENTIFICADO COMO 402405051402, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (250,000.46 M2) , UBICADO EN SANTO DOMINGO, AMPARADO CON EL CERTIFICADO DE TITULO MATRICULA NÚM. 0100166540, COMO LOTE DE USO COMERCIAL PARA EL DESARROLLO DE UN PARQUE DE ZONAS FRANCAS DENTRO DEL PROYECTO CIUDAD JUAN BOSCH, SEGÚN LOS PARÁMETROS GENERALES DE VENTA QUE SEAN APROBADOS POR EL COMITÉ FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO VBC RD.

**Historial** : Depositada el 02/03/2020.En Agenda para Tomar en Consideración el 4/3/20. Pendiente de ser Tomada en Consideración el 4/3/2020.

**Materia** : HACIENDA

**Anotaciones Especiales** : La iniciativa No. 02513-2015 esta relacionada al Contrato de FIDEICOMISO VBC RD, aprobado por esta Cámara Legislativa el 17/11/2015 y Promulgada el 11/12/2015.

**Cámara Inicial** : Senado de la República

**Veces Devuelto De la Cámara Diputados** : 0

**Conteo de Legislaturas Iniciado** : No

**Año Legislativo** : 2020

**Cuatrenio** : 2016-2020

**Legislatura de Inicio** : 2020-PLO

**Número de Expediente Cámara Diputados** : ---

**Originada por el Poder** : Poder Ejecutivo

**Número de Oficio** : 004710

**Proponentes** : PODER EJECUTIVO

**Comisiones** : ---

**Iniciativa Priorizada** : No

**Aprobación Presidida Por** : ---

**Secretarios en Aprobación** : ---

**Creado Por** : Mayra Alcántara

**Digitado Por** : Mayra Alcántara

**Revisado Por** : ---

**Despachado Por** : ---

**Número de Legislatura Vigente** : 0

**Condición Actual** : Depositada



ACUSE DE RECIBO E INVENTARIO DE RECEPCION DE INICIATIVAS

<b>Tipo Iniciativa</b>	PROYECTO DE LEY	<b>Número de expediente registrado en el SIL</b> <b>01314</b>	
<b>Descripción</b>	ADDENDUM NÚMERO 3 AL CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE BAJO COSTO EN REPÚBLICA DOMINICANA (FIDEICOMISO VBC RD), DEL 9 DE ENERO DE 2020, MEDIANTE EL CUAL SE DISPONE EL APORTE AL PATRIMONIO DE DICHO FIDEICOMISO EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO DOMINICANO IDENTIFICADO COMO 402405051402, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (250,000.46 M2) , UBICADO EN SANTO DOMINGO, AMPARADO CON EL CERTIFICADO DE TITULO MATRICULA NÚM. 0100166540, COMO LOTE DE USO COMERCIAL PARA EL DESARROLLO DE UN PARQUE DE ZONAS FRANCAS DENTRO DEL PROYECTO CIUDAD JUAN BOSCH, SEGÚN LOS PARÁMETROS GENERALES DE VENTA QUE SEAN APROBADOS POR EL COMITÉ FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO VBC RD		
<b>Proponente (s)</b>	PODER EJECUTIVO		
<b>Fecha</b>	02/03/2020	Hora: 10:58 a.m.	
<b>Recibida por</b>	Mayra Alcantara		
	<b>Inventario recibido</b>	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>
	Oficio de remisión No. 004710		
	Mensaje del Poder Ejecutivo/Exposición de motivos		
	Iniciativa Legible	✓	
	Formato Físico	✓	
	Formato Digital (1 CD)	✓	
	Informe Legislativo (Aplica)		
	Informe Técnico Analista Legislativ		
	Informe DETEREL		
	Anexos:		